

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 55

Referencia:

Año: 2009

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-10-2009

Título: QUE MODIFICA EL ARTICULO 45 DE LA LEY 7 DE 1997, QUE CREA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26382-C

Publicada el: 06-10-2009

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Instituciones del Estado, Corporaciones estatales, Propiedad estatal, Organización Gubernamental, Instituciones públicas, Oficinas públicas, Presupuesto

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.060

Rollo: 568

Posición: 114

LEY 55
De 2 de octubre de 2009

**Que modifica el artículo 45 de la Ley 7 de 1997,
Que crea la Defensoría del Pueblo**

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. El artículo 45 de la Ley 7 de 1997 queda así:

Artículo 45. La Defensoría del Pueblo contará con presupuesto propio y administración financiera propia sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Los planes de ajuste del gasto adoptados por el Órgano Ejecutivo, en aplicación del artículo 275 de la Constitución Política, no incluirán ajustes al presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que sean porcentualmente superiores al ajuste del Presupuesto General del Estado, y solo afectarán renglones determinados por el titular de la institución.

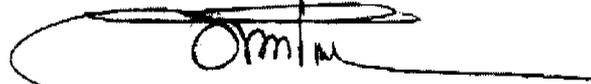
Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 45 de la Ley 7 de 5 de febrero de 1997, modificado por la Ley 41 de 1 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde el 1 de enero del año 2010.

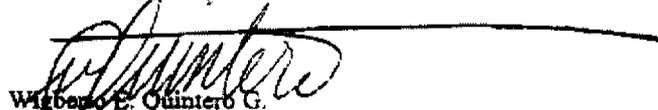
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

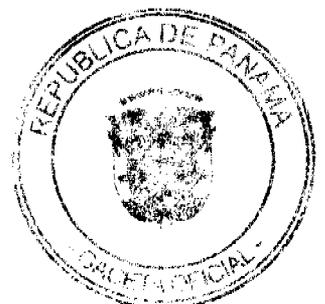
Proyecto 37 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

El Presidente,


José Luis Varela R.

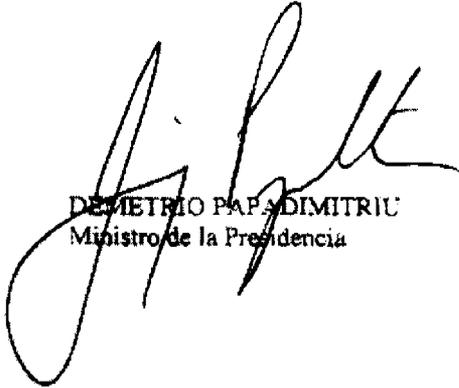
El Secretario General,


Wilfredo E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 2 DE octubre DE 2009.



DEMETRIO PAPA DIMITRIU
Ministro de la Presidencia



RICARDO MARTINELE B.
Presidente de la República

